

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE</b>													
04	<b>AMPLIACIÓN DE METAS DE ATENCIÓN DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO.</b> <b>BASE LEGAL:</b> Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, artículo 24°, publicado el 26.01.2010. D.S. Nº 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud.  2 Pago por derecho de trámite.		6.533%	S/. 271.10		X	15 (quince) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio Nº 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley Nº 27444)	
05	<b>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADAS</b> <b>BASE LEGAL:</b> Ley Nº 29394, artículo 8° publicado el 05.08.2009. Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, artículo 5°, Numeral 5.2 inciso a), b) c) d) y e) publicado 26.01.2010. Decreto Supremo Nº 011-2014-MINEDU, artículo 1°, publicado el 31.12.2014.	1 Solicitud. 2 Proyecto de desarrollo institucional, acreditando la necesidad de la carrera o programa en la región en función de la oferta y demanda de las mismas. 3 Planes de estudios de las carreras proyectadas, sus programas educativos y los títulos que deben otorgar, acreditando la pertinencia al desarrollo regional. 4 Cuadro de personal docente idóneo en relación con las carreras y programas educativos que se ofrecen. 5 Proyecto de infraestructura y equipamiento (bibliotecas, laboratorios, aulas, entre otros), y de acuerdo a las normas técnicas vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones: 5.1 Memoria Descriptiva 5.2 Plano de ubicación 5.3 Plano de distribución en escala 1/100 5.4 Plano de corte en escala 1/100. 6 Declaración jurada de contar con la previsión económica financiera para los tres primeros años de 7 Pago por derecho de trámite.		39.802%	S/. 1,651.80		X	30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio Nº 193 - San Borja)	Ministro(a)	Ministro(a) Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días.  Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	No aplica	
06	<b>AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DOCENTE</b> <b>BASE LEGAL:</b> Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, artículo 45°, publicado el 26.01.2010. D.S. Nº 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Programa de formación de servicios en versión impresa y digital. 3 Estudio de Oferta y Demanda local que justifique la oferta del programa presentado. 4 Pago por derecho de trámite.		9.839%	S/. 408.30		X	17 (diecisiete) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio Nº 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Docente en Servicio	Director(a) de la Dirección de Formación Docente en Servicio  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley Nº 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley Nº 27444)	

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE</b>													
07	<b>AUTORIZACIÓN DE NUEVAS CARRERAS O CARRERAS EXPERIMENTALES DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO. (1)</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Decreto Supremo N° 004-2010-ED, artículo 7° numeral 7.2 y 8° numeral 8.1, publicado el 26.01.2010.	<p>1 Solicitud.</p> <p><b>PARA NUEVAS CARRERAS DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO:</b></p> <p>2 Proyecto de desarrollo institucional, acreditando la necesidad de nuevas carreras en la región en función de la oferta y demanda de las mismas.</p> <p><b>PARA CARRERAS O PROGRAMAS EXPERIMENTALES</b></p> <p>2 Proyecto acreditando que es pertinente y responde al requerimiento del sector productivo con una propuesta innovadora (a nivel de carrera y a nivel de gestión).</p> <p><b>PARA NUEVAS CARRERAS DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO:</b></p> <p>2.1. Planes de estudios de las nuevas carreras proyectadas, sus programas educativos y los títulos que deben otorgar, acreditando la pertinencia al desarrollo regional.</p> <p>2.2. Documento que acredite la disponibilidad de personal docente idóneo en relación con las nuevas carreras que se ofrecen.</p> <p>2.3 Proyecto de infraestructura y equipamiento (bibliotecas, laboratorios, aulas, entre otros), el que deberá contener en concordancia a las normas técnicas vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones:</p> <p>2.3.1 Memoria Descriptiva.</p> <p>2.3.2 Plano de ubicación.</p> <p>2.3.3 Plano de distribución en escala 1/100.</p> <p>2.3.4 Plano de corte en escala 1/100.</p> <p>2.4 Declaración jurada acreditando contar con la previsión económica financiera para los tres primeros años de funcionamiento.</p> <p>3 Pago por derecho de tramite.</p>				X		21 (veintiún) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	<p>Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días.</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días.</p> <p>(Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)</p>	<p>Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días.</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días.</p> <p>(Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)</p>	
NOTA: (1) Sólo por el período de vigencia de la autorización o revalidación de funcionamiento institucional.													

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE</b>													
08	<b>CIERRE DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PRIVADAS A SOLICITUD DEL PROMOTOR.</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 29394, artículo 55°, 56° y 58° publicado el 05.08.2009. Decreto Supremo N° 004-2010-ED, artículo 77°, publicado el 26.01.2010. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada del promotor y el director garantizando la culminación del semestre académico en curso. 3 Declaración Jurada del promotor o director de garantizar el traslado externo que permita cumplir con el servicio ofrecido, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por las instituciones educativas receptoras. 4 Informe académico del IESP. 5 Declaración Jurada de haber entregado a la DRELM los registros de títulos y certificaciones, así como los listados de estudiantes del instituto. 6 Pago por derecho de tramite.		2.455%	S/. 101.90		X		16 (Dieciséis) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)
09	<b>RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PRIVADAS.</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 29394, artículo 54° y 56°, publicado el 05.08.2009. Decreto Supremo N° 004-2010-ED, artículo 75°, numeral 75.1, publicado el 26.01.2010. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada del promotor y el director garantizando la culminación del semestre académico en curso. 3 Declaración Jurada del promotor o director de garantizar el traslado externo que permita cumplir con el servicio ofrecido, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por las instituciones educativas receptoras. 4 Pago por derecho de tramite		2.872%	S/. 119.20		X		15 (quince) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE</b>													
10	<b>RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS (ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS).</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Decreto Supremo N° 002-98-ED, artículo 4°, 5° y 6°, publicado el 28.01.1998.	1 Solicitud. 2 Copia simple o fedateada por el funcionario del Ministerio de Educación de la escritura de Constitución y de los Estatutos de la misma. 3 Copia simple de la ficha de inscripción en la Oficina Registral correspondiente. 4 Plan de Trabajo para cinco (05) años indicando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos.</li> <li>• Fundamentación.</li> <li>• Fuentes de Financiamiento.</li> <li>• Ámbito especial de acción.</li> <li>• Proyectos Generales.</li> <li>• Lineamientos técnico-pedagógicos.</li> <li>• Programas de evaluación a emplearse de objetivos cumplidos.</li> </ul> 5 Documentación que acredite realización de actividades educativas sin fines de lucro por un periodo no menor de dos (02) años. 6 Pago por derecho de tramite.		14.012%	S/. 581.50		X	30 (treinta) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Ministro(a)	Ministro(a) Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días. (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	No aplica	

Ministerio de Educación

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE</b>													
12	<b>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DOCENTE.</b> <u>BASE LEGAL:</u> Decreto Supremo N° 004-2010-ED, artículo 45°, publicado el 26.01.2010. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Documento que acredite que el Instituto o Escuela cuenta con programa de formación en servicio, justificando la relevancia para el mejoramiento de la calidad educativa. 3 Pago por derecho de trámite.		9.012%	S/. 374.00		X		15 (quince) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Docente en Servicio	Director(a) de la Dirección de Formación Docente en Servicio  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días.  (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días.  (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)
13	<b>RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS</b> <u>BASE LEGAL:</u> Decreto Supremo N° 002-98-ED, artículo 5° y 14°, publicado el 28.01.1998. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud. 2 Plan de Trabajo para cinco (05) años. 3 Pago por derecho de trámite		12.164%	S/. 504.80		X		29 (veintinueve) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Ministro (a)	Ministro (a)  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días.  (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	No aplica
14	<b>REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y DE CARRERAS O PROGRAMAS DE INSTITUTOS O ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS.</b> <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 29394, artículo 11°, publicado el 05.08.2009. Decreto Supremo N°004-2010-ED, artículo 6° numeral 6.1, 6.2 y 6.4, publicado el 26.01.2010. Decreto Supremo N°014-2002-ED, artículo 42° numeral 4, publicado el 29.04.2002. D.S. N° 010-2016-MINEDU, artículo 1° publicado el 27.07.2016	1 Solicitud (2). 2 Documentos de gestión vigentes y necesarios para su funcionamiento (PEI, RI, PAT). 3 Planes de estudio o currículos, alineados al Diseño Curricular Básico Nacional aprobado por el Ministerio de Educación y con una Propuesta Pedagógica contextualizada. 4 Declaración Jurada que el Instituto o Escuela cuenta con la Infraestructura, equipamiento y mobiliario, adecuado y pertinente para asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas. 5 Declaración Jurada que el Instituto o Escuela cuenta con los Servicios de apoyo, con servicios de consejería y/o servicios de bienestar del estudiante, entre otros. 6 Informe de los resultados e impacto sobre la reinserción laboral de los egresados. 7 Pago por derecho de trámite.		18.140%	S/. 752.80		X		18 (dieciocho) días	Ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación (Calle del Comercio N° 193 - San Borja)	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente	Director(a) de la Dirección de Formación Inicial Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días.  (Artículo 207.2º y 208º de la Ley N° 27444)	Director(a) de la Dirección General de Desarrollo Docente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días. Plazo máximo para resolver: 30 días.  (Artículo 207.2º y 209º de la Ley N° 27444)
NOTA: (2) La solicitud debe ser presentada Treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de su autorización de funcionamiento institucional o de su revalidación.													